

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-pagadora de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de diez de la mañana á una de la tarde.

Día 1.º de Junio.

Remuneratorias, exclaustrados, cesantes y jubilados.

Días 2 y 3.

Retirados de Guerra.

Días 4 y 6.

Montepío civil y militar.

Día 7 y 8.

Todas las nóminas indistintamente.—Retenciones.

Logroño 27 de Mayo de 1892.
—José María de Torres Pérez.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO**

Terminando el día 31 del actual el periodo de la cobranza voluntaria del 4.º trimestre del actual ejercicio, por las contribuciones de territorial é industrial é impuesto de minas por canon de superficie, los contribuyentes que por cualquier motivo no hayan satisfecho su importe podrán recoger los recibos, previo pago y sin recargo alguno, durante los primeros diez días del mes de Junio próximo, en las oficinas de recaudación de sus respectivas zonas; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en los recargos que determinan las disposiciones vigentes sobre recaudación de contribuciones.

Logroño 27 de Mayo de 1892.—
El Administrador de Contribuciones, Aurelio Cabeza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

CERVERA DE RÍO ALHAMA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Sesión del día 3.

*Presidencia del Sr. Alcalde
D. Felipe Remón.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comuni-

cación de la Junta provincial de Instrucción pública, dando las gracias á este Ayuntamiento por el interés que le inspira la instrucción popular, según lo ha demostrado con la creación de una escuela incompleta de ambos sexos para los caseríos de Cabretón, Añamaza, Valverde y Valdegutur.

La corporación, que oyó con gusto su lectura, acordó quedar enterada.

Vista una comunicación del Alcalde de barrio de Rincón de Olivado, sobre el mal estado de algunas de las calles del mismo, de cuyo asunto ya se ocupó el Ayuntamiento en sesión del 17 de Enero último, disponiendo informara la comisión de Policía urbana, se acordó que el Sr. Alcalde Presidente, recuerde á aquélla se sirva emitir dictamen á la posible brevedad.

Examinada la cuenta de los jornales y materiales empleados en la construcción de una pared y muros de sostenimiento en la calle que desde la plazuela de San Gil termina en la carretera, obras ejecutadas á consecuencia de la apertura de dicha calle, se acordó aprobarla, y que su importe de 156'15 pesetas, se satisfaga del capítulo 6.º, Obras públicas, artículo 7.º

Fué nombrado comisionado que en representación del Ayuntamiento asista al juicio de exenciones ante la Comisión provincial el día 9 del presente mes, el primer Teniente de Alcalde don Eulogio González.

Se dió cuenta de las instancias presentadas en solicitud de la plaza de escribiente 2.º de esta Secretaría, y habiendo sido admitidos las cuatro aspirantes que la solicitan, se acordó designar el Tribunal ante el que los aspirantes han de sufrir la prueba de ap-

titud; cuyo Tribunal, compuesto de los Sres. D. Félix Marquínez, D. Antonio Peláez y D. Elías Zapatero, hará la debida clasificación de aquéllos.

Sesión del día 10.

*Presidencia del Sr. Alcalde
D. Felipe Remón.*

Fué aprobada el acta anterior. Se dió lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de Alfaro, de fecha 4 del corriente, manifestando se le participe el día y hora en que la comisión nombrada por aquél Ayuntamiento para practicar el deslinde de su término jurisdiccional por la parte lindante con el de esta villa, podrá avisarse con la que al efecto designe esta corporación.

Enterado el Ayuntamiento, acordó que la operación indicada tenga lugar el día 18 del presente mes, á las diez de lo mañana, habiendo sido designados para la comisión de referencia, el Sr. Alcalde, el primer Teniente D. Eulogio González, y los Concejales D. Eusebio Lacruz y D. Dionisio Grábalos, y para que como prácticos auxilien á la misma, á Bernardino Jiménez, Ignacio Jiménez y Aquilino Cruz.

Se acordó abrir el pago de los haberes de los empleados y dependientes del Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el importe de los derechos recaudados por la expedición de certificados municipales en dicho tercer trimestre, era de nueve pesetas.

Se dió cuenta de las instancias presentadas por los aspirantes á la plaza de Médico municipal, vacante por dimisión de D. Enrique Riera, en número de once. Ente-

rado el Ayuntamiento acordó se convoque á la Junta municipal á fin de proceder á verificar el oportuno nombramiento.

Se concedió el socorro de quince pesetas á Casimiro Jiménez Gómara, de esta vecindad, para que atienda á los gastos que le ha de ocasionar su salida de esta localidad, en busca de facultativo especialista á quien someta el tratamiento para la curación de la vista.

Se acordó gratificar con 750 pesetas á cada sereno, por haberse retirado de su servicio durante un mes, una hora más tarde que la de costumbre.

Aprobada la cuenta de Inocente Jiménez y Moreno, relativa al gasto hecho por esta corporación en las operaciones para el reemplazo del Ejército del corriente año, se acordó que su importe de cuarenta pesetas se satisfaga de la consignación para gastos de quintas.

Sesión del día 17.

*Presidencia del Sr. Alcalde
D. Felipe Remón.*

Se aprobó el acta anterior.

Vista la instancia de Pedro Varea González, solicitando socorro para atender á la lactancia de una niña de veintisiete días de edad, hija del mismo, fundándose en que la madre no puede lactarla y en que el exponente carece de los recursos necesarios, se acordó, en atención á los fundamentos expresados, concederle el socorro mensual de 7,50 pesetas.

La corporación quedó enterada de que el importe de las multas municipales hechas efectivas por la Alcaldía en el tercer trimestre del actual año económico, ascendía á la cantidad de 86 pesetas 50 céntimos.

Se acordó, conforme con lo propuesto por la ciudad de Alfaro, que la operación del deslinde de ambas jurisdicciones se verifique el 25 del mes actual, en lugar del día 18 señalado anteriormente.

Aprobadas que fueron varias cuentas, se autorizó el pago de su importe de la cantidad consignada en los diferentes capítulos á que pertenecen.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes del pasado Marzo.

Sesión del día 24.

*Presidencia del Sr. Alcalde
D. Felipe Remón.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Visto el informe de la comisión de Policía urbana, acerca del terreno que para construir un edi-

ficio destinado á pajar, situado en el punto titulado «Barranquillo,» tiene solicitado Hermenegildo Igea Pomar, el Ayuntamiento, conforme con las apreciaciones de la comisión expresada, acordó no ceder dicho terreno.

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil, de 20 del actual, dando traslado del acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, por el que se concede el carácter de hospitales provinciales á los de Alfaro, Arnedo, Calahorra y Cervera, subvencionando á los mismos con determinada cantidad anual, siendo la señalada al de esta villa de 3048 pesetas. La corporación quedó enterada.

También lo quedó de la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 18 del corriente mes, encargando la formación del padrón de cédulas personales, para el próximo año económico de 1892 á 1893, y procurando, al mismo tiempo, que el documento expresado, con su copia, lista cobratoria y estado resumen, ha de presentarse para el 10 del próximo mes de Mayo.

Se acordó que el Sr. Alcalde invite á D. Gregorio Moreno Cordón, á que proceda por la vía ejecutiva de apremio al cobro de los descubiertos en el pago del recargo municipal sobre las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del actual ejercicio.

Hallándose próxima la temporada del calor, se dispuso la celebración de la subasta para la provisión y venta de la nieve durante aquella; fijando el tipo en 225 pesetas, y el precio de venta á veintidós céntimos el kilogramo. Las dos circunstancias expresadas formarán parte de las condiciones del pliego de subasta.

Examinadas y aprobadas varias cuentas, se acordó el pago de las mismas.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el cupo provincial señalado á esta villa, para el inmediato año económico de 1892 á 1893, es de 8.719.73 pesetas, conforme al repartimiento inserto en el BOLETIN OFICIAL número 89, correspondiente al día 22 de este mes.

En atención á que la corriente de las aguas del río Alhama, ha destruido el paso por el que los carros lo atravesaban, y reconocida la necesidad de su rehabilitación, se dispuso que al efecto se hagan las obras convenientes para la reparación del mismo.

También se acordó rellenar de grava la calle titulada de la Carrera, desde la plazuela de la Soledad hasta la casa llamada del «Chan.»

En virtud de que el Tribunal designado para la prueba de aptitud que se exigía á los aspirantes á la vacante de escribiente 2.º de esta Secretaría, no hizo la debida clasificación de los mismos con arreglo á su mayor ó menor instrucción, y en consideración, también, á las dificultades que con tal motivo el Ayuntamiento encuentra para verificar el nombramiento, se acordó anular los ejercicios de referencia, y revocar ó dejar sin efecto el acuerdo adoptado para la provisión de la plaza mencionada.

Teniendo en cuenta la estrechez del puente de San Antonio y su deterioro por el tránsito de los carros, se dispuso prohibir el paso de los mismos por dicho puente.

Se acordó que los gastos de traslación de la plataforma de la Escuela de niños del barrio de San Gil, se satisfagan del capítulo de Imprevistos.

Cervera del Río Alhama 12 de Mayo de 1892.—Valentín Milla. V.º B.º El Alcalde, Felipe Remón.

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1892.

Aprobado el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Abril último, se acordó se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el artículo 109 de la ley orgánica Municipal.

El Alcalde Presidente, Felipe Remón.—P. A., Valentín Milla.

Sección Judicial.

Don Mariano Pascual y Español, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente intereso á todas las autoridades y agentes de la policía judicial en la provincia de la Rioja, procedan á la busca y ocupación de los objetos robados en la iglesia de Irañita la noche del seis de Abril último, consistentes en un copón de metal blanco, de veinte centímetros de altura, liso, en buen estado; un cáliz de plata, de unos veintiseis centímetros de alto, antiguo, también en buen uso; una cruz procesional con chapa de plata, de unos sesenta centímetros de alta; un relicario de metal blanco, de unos veinticinco centímetros de alto, liso, en buen estado; un platillo de metal con vinajeras de cristal engarzadas, y un portapan de metal, de diez centímetros de alto.

Dado en Pamplona á dieciocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Pascual y Español.—P. M. de S. S.º, Dionisio Iturbide.

ANUNCIOS OFICIALES

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de peón guarda del vivero central establecido en la Fombera, con jornal de dos pesetas diarias y residencia en la misma, se anuncia en este periódico oficial para que los que la pretendan presenten en el término de 15 días sus instancias ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de buena conducta, copia de la licencia (si hubiese servido) y la cédula personal.

Las condiciones que habrán de tener los aspirantes, son:

Ser mayor de 25 años y menor de 45, poseer conocimientos prácticos de arboricultura, tener robustez física para dedicarse á los trabajos propios de su cargo y no haber sido procesado.

En igualdad de condiciones, serán preferidos los que hayan servido con buena nota en el Ejército ó Guardia civil.

Logroño 24 de Mayo de 1892.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos, celebrada en este día sobre las especies comprendidas en la tarifa reglamentaria, se anuncia otra segunda licitación para el día 4 del próximo mes de Junio y hora de las diez á doce de su mañana en esta sala consistorial y tan sólo por un año, en la cual se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo con signado para la primera y con sujeción al pliego de condiciones que constan en el expediente y se hace referencia en el edicto inserto en este periódico oficial, correspondiente al día 19 de los corrientes.

Alcanadre 25 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Gil.